



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 061 DE 2025

(Febrero 24)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia consagra "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de ese territorio actuando con apego a la Constitución y a la ley.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar a los gerentes o directores de los establecimientos públicos, de las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que igualmente el artículo 315 de la constitución Política, en el numeral 7° establece que es atribución del alcalde crear suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias; señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, señala que "**ARTÍCULO 46. Reformas de plantas de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los**

órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-. (...)."

Que la administración municipal expidió la Resolución número 589 de febrero de 2024 mediante la cual creo el un Comité Técnico Institucional para la realización del estudio técnico pertinente y así establecer las verdaderas necesidades de servicio y determinar los cargos que se requieren crear.

Que, en consecuencia, el Comité Técnico Institucional elaboró el estudio técnico, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el cual valoró y determinó la necesidad de personal de cada una de las dependencias diagnosticadas, a saber: Despacho del Alcalde y la Secretaría de Movilidad del municipio, ambas del nivel central; concluyendo que se requiere la creación de empleos para las dependencias mencionadas con el fin de mejorar la prestación del servicio, la cobertura y calidad de los servicios, así como facilitar la normalización de planta de personal, y que, para este evento se crearán los cargos relacionados con la Secretaría de Movilidad.

Que igualmente el Comité Técnico Institucional recomienda la creación de los cargos y la provisión de los mismos, siempre que exista la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Qué la Administración Municipal de Chía requiere realizar una modificación parcial a la planta de personal de la Secretaría de Movilidad, por necesidades del servicio.

Que la Administración Municipal de Chía, para asumir el costo de la modificación a la planta de personal establecida mediante el presente acto administrativo, cuenta con "Certificado de Viabilidad Presupuestal" de fecha 19 de febrero de 2025, expedido por el Director Financiero de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 617 de 2000 y el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - CREACIÓN DE EMPLEOS. Crear en la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Chía, particularmente en la Secretaría de Movilidad, los empleos que se describen a continuación:

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
32	AGENTE DE TRÁNSITO	340	03
1	SUBCOMANDANTE DE TRÁNSITO	338	04
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS. Para la provisión de los empleos que se crean en este acto administrativo se tendrá en cuenta la certificación de viabilidad presupuestal expedida por el Director Financiero de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 617 de 2000, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en especial aquellas relacionadas con los empleos de carrera Administrativa.


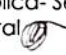
ARTÍCULO TERCERO. - RECURSOS: Contra el presente decreto no procede recursos de conformidad a lo señalado en el artículo 75 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Chía, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó, revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública- Secretaría General 
Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro– Secretario de Despacho – Secretario General 
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 